472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 No Reside	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C. Hernán Mauricio Martínez Rojas	C.C. Wilson González
Centro de Distribución:	Centro de Distribución: 80.009.648
Observaciones: 1 9 DIC '20 10:30am	Observaciones: Motorizado cerrado por covid 19 radicar por correo
Mensajero	

BOGOTÁ | SECRE MO

Bogotá D.C., noviembre 30, 2020
SDM-SC-197796-2020

DOCTOR(A)
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
MINISTRA DE TRANSPORTE
CLL.24 60 – 50, PISO 9 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN II
MINISTERIO DE TRANSPORTE
BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: REMISIÓN DEL SDQS.3226262020

Cordial saludos.
De manera atenta, remito la solicitud impetrada por JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO, por ser tema de su competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

> *"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"*

Atentamente,

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO

Proyectó: JDANGDND / Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

472 Atención al usuario: (57-1) 472 4000 - 01 8000 11 47 20 servicioalcliente@472.com.co
Mensajería Expresa

Nombre/Razon Social: ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
Dirección: CLL 24 # 60 - 50 PISO 9 CC GRAN ESTACION I
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321000
Fecha admision: 07/12/2020 14:29:18

Nombre/Razon Social: [illegible]
Dirección: Calle 13 N° 37 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111311000
Envio: YG264807759CO

Respuesta a derechos de petición	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJU-FR-015
		Versión: 01
		Fecha de Implementación:22/03/2017

C.J.M. 3.1.2.9237.20
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Subdirección de Contravenciones
Avenida Calle 13 No. 37-35
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Cys 7S00411424 del 04 de noviembre de 2020
Identificador: **C79805608**
Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Para su conocimiento y trámite correspondiente, y en atención al derecho de petición impetrado por el señor **JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO**, remitido por esa Subdirección mediante comunicación SDM-SC-162934, en el cual el ciudadano indica: *"Solicito a la Secretaria Distrital Movilidad, levantar la suspensión de la licencia de conducción con rango 110010000004460 de categoria A2, ya que la sanción lleva más de 11 años de haber sido cumplido (...)"*; requerimos amablemente se indique el acto administrativo por el cual se impuso la suspensión de la licencia de conducción N° 110010000004460 categoría A2 y/o el acto administrativo en el cual se indique si procede el cambio de estado "suspendido", conforme las competencias establecidas en el Decreto 672 de 2018.

Este traslado se hace al tenor de lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulado y sustituido por la Ley 1755 de 2015y Art. 5 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, bajo este contexto, y teniendo en cuenta el alcance del núcleo esencial del derecho de petición establecido por la Corte Constitucional, de manera respetuosa solicitamos **EXTENDER RESPUESTA DE FONDO DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO** en su escrito y lo pertinente a este Consorcio para llevar a cabo las actuaciones que haya lugar.

Cordialmente,

ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA
Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Guillermo Andrés Godoy - Analista Jurídico

C.J.M. 3.1.2.9236.20
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor
JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO
Calle 17 N° 8A – 13 Barrio Bengala
3148618769
yesidfernandez@hotmail.es
Chinchiná - Caldas

Referencia: Cys 7S00411424 del 04 de noviembre de 2020
Identificador: **C79805608**
Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención a su escrito, le comunicamos que Servicios Integrales para la Movilidad – Consorcio SIM como ente creado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80/1993, y en virtud del proceso licitatorio SDM LP-006-2007, sólo recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad en concesión la prestación de los servicios administrativos de los registros distrital automotor, de conductores y tarjetas de operación. Por lo anterior, la entidad competente para pronunciarse sobre el objeto de su petición es la Secretaría Distrital de Movilidad, en virtud de lo consagrado en el Decreto 672 de 2018, y teniendo en cuenta que, al consultar el Registro Único Nacional de Tránsito, se reporta la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO	JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO		
DOCUMENTO	C.C. 79805609	ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO	Número de inscripción	3951917
FECHA DE INSCRIPCIÓN	21/04/2010		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79805608	SDM - BOGOTA D.C.	01/07/2020	ACTIVA		Ver Detalle
110010080372349	SDM - BOGOTA D.C.	13/06/2002	VENCIDA		Ver Detalle
110010000004460	SDM - BOGOTA D.C.	17/03/1999	SUSPENDIDA		Ver Detalle

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN		FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN	
NÚMERO RESOLUCIÓN		AUTORIDAD DE TRANSITO	

Categorías de la licencia Nro: 110010000004460

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	17/03/1999		2

Así las cosas, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulado y sustituido por la Ley 1755 de 2015, corrimos traslado de su petición a dicha entidad, mediante la comunicación C.J.M. 3.1.2.9237.20 del 11 de noviembre de 2020, con el fin de que se pronuncie sobre el particular.

Cordialmente,

ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA
Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Guillermo Andrés Godoy - Analista Jurídico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Y 626290128CC

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020
SDM-SC- 162934

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

2020 NOV -4 A 10:23

025960

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Carrera 13a No 29-26 - Local 151 Parque Central Bavaria
Ciudad

Ref.: Remisión Radicado SDQS-287326/2020

Respetados señores, cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por el señor **JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79805608, bajo el radicado de la referencia, toda vez que solicita "levantar la suspensión de la licencia da conducción con rango 110010000004460 de categoría A2(...) por lo tanto, el estado de la licencia no debe ser Suspendida sino activa o vencida".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- funcionario sin competencia.

> "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la compatante, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para dacidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Manizales, 09 de octubre de 2020.

Señores
SIM BOGOTA D.C.
Dir. Cra 13 A No. 29 - 26 Local 151 Parque Central Bavaria

Ref. Derecho de Petición Art. 23

JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.805.608 amparándome en el Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional relaciono y solicito lo siguiente:

HECHOS:

A mi número de identificación está cargada la licencia de conducción cuyo rango establecido es 110010000004460 de categoría A2, y la cual está en estado suspendida a razón de comparendo por alcoholemia, sanción que se hizo efectiva en el año 2007 y se terminó de cumplir en el año 2009. Por lo anterior mencionado requiero refrendar la mencionada licencia y para ello elevo la siguiente solicitud.

PRETENSION:

Solicito a la Secretaria Distrital de Movilidad, levantar la suspensión de la licencia de conducción con Rango 110010000004460 de Categoría A2, ya que la sanción lleva más de 11 años de haber sido cumplida, y en su momento se canceló la totalidad del comparendo por lo tanto el estado de la licencia no debe ser Suspendida sino activa o vencida. Cabe además cabe aclarar que en el plano personal soy el directamente responsable de dos personas de la tercera edad, y resido con ellas en el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, lo cual me inhabilita responsablemente hablando de emprender un viaje hasta la ciudad de Bogotá D.C. para gestionar personalmente lo aquí descrito.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO
C.C. 79.805.608
Cll 17 No. 8 A 13 Barrio Bengala - Chinchiná (Caldas) Cel. 3148618769

BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Respuesta Derecho de Petición - C79805608

1 mensaje

Derechos Petición <derechos.peticion@simbogota.com.co> 11 de noviembre de 2020, 20:02
Para: yesidfernandez@hotmail.es, contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Esta cuenta sólo realiza actividades de envío. Por favor dirija sus inquietudes a nuestra oficina de Correspondencia ubicada en la Carrera 13 A # 29 - 26, Local 151 Parque Central Bavaria (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.); o al correo electrónico contactenos@simbogota.com.co.

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

3 adjuntos

- **C79805608 TRASLADO.pdf** 615K
- **C79805608.pdf** 674K
- **D.P C79805608.pdf** 231K

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., noviembre 30, 2020
SDM-SC-197796-2020

DOCTOR(A)
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
MINISTRA DE TRANSPORTE
CLL.24 60 – 50, PISO 9 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN II
MINISTERIO DE TRANSPORTE
BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: REMISIÓN DEL SDQS.3226262020

Cordial saludos.
De manera atenta, remito la solicitud impetrada por JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO, por ser tema de su competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

> *"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"*

Atentamente,

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaria Distrital de Movilidad

Copia: JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO

Proyectó: JDANGOND / Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta a derechos de petición	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJU-FR-015
		Versión: 01
		Fecha de implementación:22/03/2017

C.J.M. 3.1.2.9237.20
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Subdirección de Contravenciones
Avenida Calle 13 No. 37-35
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Cys 7S00411424 del 04 de noviembre de 2020
identificador: **C79805608**
Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Para su conocimiento y trámite correspondiente, y en atención al derecho de petición impetrado por el señor **JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO,** remitido por esa Subdirección mediante comunicación SDM-SC-162934, en el cual el ciudadano indica: *"Solicito a la Secretario Distrital Movilidad, levantar la suspensión de la licencia de conducción con rango 110010000004460 de categoría A2, ya que la sanción llevo más de 11 años de haber sido cumplida (...)"*; requerimos amablemente se indique el acto administrativo por el cual se impuso la suspensión de la licencia de conducción N° 110010000004460 categoría A2 y/o el acto administrativo en el cual se indique si procede el cambio de estado "suspendido", conforme las competencias establecidas en el Decreto 672 de 2018.

Este traslado se hace al tenor de lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulado y sustituido por la Ley 1755 de 2015y Art. 5 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, bajo este contexto, y teniendo en cuenta el alcance del núcleo esencial del derecho de petición establecido por la Corte Constitucional, de manera respetuosa solicitamos **EXTENDER RESPUESTA DE FONDO DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO** en su escrito y lo pertinente a este Consorcio para llevar a cabo las actuaciones que haya lugar.

Cordialmente,

ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA
Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Guillerma Andrés Godoy - Analista Jurídico

C.J.M. 3.1.2.9236.20
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor
JOSÉ ABEL GÓMEZ CASTAÑO
Calle 17 N° 8A – 13 Barrio Bengala
3148618769
yesidfernandez@hotmail.es
Chinchiná - Caldas

Referencia: Cys 7S00411424 del 04 de noviembre de 2020
Identificador: **C79805608**
Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención a su escrito, le comunicamos que Servicios Integrales para la Movilidad – Consorcio SIM como ente creado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80/1993, y en virtud del proceso licitatorio SDM LP-006-2007, sólo recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad en concesión la prestación de los servicios administrativos de los registros distrital automotor, de conductores y tarjetas de operación. Por lo anterior, la entidad competente para pronunciarse sobre el objeto de su petición es la Secretaría Distrital de Movilidad, en virtud de lo consagrado en el Decreto 672 de 2018, y teniendo en cuenta que, al consultar el Registro Único Nacional de Tránsito, se reporta la siguiente información:

Respuesta a derechos de petición	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJU-FR-015
		Versión: 01
		Fecha de implementación:22/03/2017

NOMBRE COMPLETO:	JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO		
DOCUMENTO:	C.C. 79805608	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	3951917
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2010		

Licencia(s) de conducción

No. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79805608	SDM - BOGOTA D.C.	01/07/2020	ACTIVA		Ver Detalle
110010000372349	SDM - BOGOTA D.C.	13/06/2002	VENCIDA		Ver Detalle
110010000004460	SDM - BOGOTA D.C.	17/03/1999	SUSPENDIDA		Ver Detalle

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:		FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN:	
NUMERO RESOLUCIÓN:		AUTORIDAD DE TRANSITO:	

Categorías de la licencia Nro: 110010000004460

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	17/03/1999		2

Así las cosas, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulado y sustituido por la Ley 1755 de 2015, corrimos traslado de su petición a dicha entidad, mediante la comunicación C.J.M. 3.1.2.9237.20 del 11 de noviembre de 2020, con el fin de que se pronuncie sobre el particular.

Cordialmente,

ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA
Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Guillermo Andrés Godoy - Analista Jurídico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Y 6262901328CC

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020
SDM-SC- 162934

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

2020 NOV -4 A 10:23

025960

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Carrera 13a No 29-26 - Local 151 Parque Central Bavaria
Ciudad

Ref.: Remisión Radicado SDQS-287326/2020

Respetados señores, cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por el señor **JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79805608, bajo el radicado de la referencia, toda vez que solicita "levantar la suspensión de la licencia de conducción con rango 110010000004460 de categoría A2(...) por lo tanto, el estado de la licencie no debe ser Suspendida sino activa o vencida".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- funcionario sin competencia.

> "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmedieto al interesado si aste actúe verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buritica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Manizales, 09 de octubre de 2020.

Señores
SIM BOGOTA D.C.
Dir. Cra 13 A No. 29 - 26 Local 151 Parque Central Bavaria

Ref. Derecho de Petición Art. 23

JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.805.608 amparándome en el Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional relaciono y solicito lo siguiente:

HECHOS:

A mi número de identificación está cargada la licencia de conducción cuyo rango establecido es 110010000004460 de categoría A2, y la cual está en estado suspendida a razón de comparendo por alcoholemia, sanción que se hizo efectiva en el año 2007 y se terminó de cumplir en el año 2009. Por lo anterior mencionado requiero refrendar la mencionada licencia y para ello elevo la siguiente solicitud.

PRETENSION:

Solicito a la Secretaria Distrital de Movilidad, levantar la suspensión de la licencia de conducción con Rango 110010000004460 de Categoría A2, ya que la sanción lleva más de 11 años de haber sido cumplida, y en su momento se canceló la totalidad del comparendo por lo tanto el estado de la licencia no debe ser Suspendida sino activa o vencida. Cabe además cabe aclarar que en el plano personal soy el directamente responsable de dos personas de la tercera edad, y resido con ellas en el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, lo cual me inhabilita responsablemente hablando de emprender un viaje hasta la ciudad de Bogotá D.C. para gestionar personalmente lo aquí descrito.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

JOSE ABEL GOMEZ CASTAÑO
C.C. 79.805.608
Cll 17 No. 8 A 13 Barrio Bengala - Chinchiná (Caldas) Cel. 3148618769

BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Respuesta Derecho de Petición - C79805608

1 mensaje

Derechos Petición <derechos.peticion@simbogota.com.co> 11 de noviembre de 2020, 20:02
Para: yesidfernandez@hotmail.es, contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim servicios integrales para la movilidad

BOGOTÁ

Esta cuenta sólo realiza actividades de envío. Por favor dirija sus inquietudes a nuestra oficina de Correspondencia ubicada en la Carrera 13 A # 29 - 26, Local 151 Parque Central Bavaria (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.); o al correo electrónico contactenos@simbogota.com.co.

"Esta mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmanos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

3 adjuntos

- **C79805608 TRASLADO.pdf** 615K
- **C79805608.pdf** 674K
- **D.P C79805608.pdf** 231K

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E36534433-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Fecha y hora de envío: 14 de Diciembre de 2020 (16:55 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 14 de Diciembre de 2020 (16:55 GMT -05:00)

Asunto: SC-197796 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DGC - 198449-
Bogotá D.C.,**27/11/2020**

Señor: (a)
MOISES GIL FONSECA
C.C. 1012435243
CALLE 88 A # 09 - 54 BOSA BRASILIA
Bogotá D.C.

REF.: Devolución de títulos de depósito judicial **SDM -**

Respetado Señor (a),

Se informa que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante auto N° **349887 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020** ordenó a su favor, la devolución del (los) título (s) de depósito judicial No.**400100007660860,** por un valor de **$ 60.072,28**; en consecuencia, se solicita acercarse a cualquier oficina del Banco Agrario de Colombia, a nivel nacional, para hacer efectiva la entrega del (de los) título (s) anteriormente relacionado (s).

Finalmente, nos permitimos informar que mediante Resolución(es) No. **339395** del **5/11/2020**, se ordenó levantar la (s) medida (s) cautelar (es) que recaía (n) sobre sus bienes.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Documento firmado Digitalmente
**Proyectó: GMI- GTDJ – DGC - SDM – Proceso Masivo*
Revisó: HEIDY ANDREA DIAZ HUERTAS –GTDJ – DGC - SDM – Proceso Masivo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21718

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	**SDM-3226262020/** ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-197796 d el 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envió correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (15) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-3226262020.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Natalia Beltran Ramos